

Si solicitaste vivir en NYCHA y tu solicitud fue rechazada debido a tus antecedentes penales, ¡puedes apelar!

Asegúrate de que sea el momento de apelar

Es momento de apelar cuando NYCHA rechaza tu solicitud por tus antecedentes penales y el Comité de Justicia ha tenido la oportunidad de emitir una recomendación.

Comprueba que has completado todos los pasos previos:



NYCHA realizó una verificación de tus antecedentes penales.

- Cuando hay un departamento disponible, NYCHA realiza una verificación de antecedentes penales. Es ahí cuando se enteran de si tienes antecedentes penales.
- Si realizan la verificación de antecedentes mientras aún estás en el período de inelegibilidad debido a tus antecedentes penales, NYCHA te enviará un aviso indicando que eres “preliminarmente inelegible” para vivir en NYCHA.



El Comité de Justicia revisó tu solicitud e hizo una recomendación:

✓ Elegible para vivir en NYCHA

El Comité de Justicia puede decidir que tus antecedentes penales no deberían impedirte vivir en NYCHA.

¡Felicitaciones! NYCHA seguirá verificando tu elegibilidad y procesando tu solicitud para el apartamento.



✗ No eres elegible para vivir en NYCHA

La Comisión de Justicia podría determinar que tus antecedentes penales deberían hacer que no seas elegible para vivir en la NYCHA durante un cierto período de tiempo. ¡Puedes apelar!

[Ve al Paso 1 \(página 3\) >](#)

Si el Comité de Justicia aún **no ha revisado** tu solicitud, puedes presentarles pruebas que demuestren por qué tus antecedentes penales no deberían impedirte vivir en NYCHA.

Apelar la decisión de NYCHA puede llevar mucho tiempo y requiere de mucha paciencia.

- ¡Tú puedes hacerlo!
- Mantén un registro de todos tus documentos y de las fechas de tus citas.
- Si puedes, busca la ayuda de un defensor para que te apoye en este proceso.

Tienes cuatro oportunidades para apelar la decisión de NYCHA:

Apelación	A quién le presentas la apelación	¿Se admiten nuevas pruebas?
Paso 1 <i>Conversación informal</i> (página 3)	NYCHA	✓
Paso 2 <i>Reunión previa a la audiencia</i> (página 4)	NYCHA	✓
Paso 3 <i>Audiencia informal</i> (página 5)	NYCHA	✓
Paso 4 <i>Artículo 78</i> (página 6)	Corte Suprema del Estado de Nueva York	✗

Paso 1:

Programa y asiste a una *conversación informal*

Puedes programar una cita aquí:

<https://wb-nycha.qmatic.cloud/qmaticwebbooking/#/>

Una **conversación informal** es una charla entre tú y un miembro del personal de NYCHA sobre tu caso.

Tienes que programar la *conversación informal*. Se llevará a cabo en persona en un Centro de Atención al Cliente de NYCHA. Hay uno en El Bronx y otro en Brooklyn.

Asegúrate de llevar pruebas que demuestren por qué tus antecedentes penales no deberían impedirte vivir en NYCHA.

Después de la reunión, NYCHA te enviará por correo una “Carta de *conversación informal*” para informarte de su decisión.

✓ **Aprobación de tu apelación**

¡Felicitaciones! NYCHA seguirá verificando tu elegibilidad y procesando tu solicitud para el apartamento.

✗ **Denegación de tu apelación**

¡Puedes volver a apelar! La “Carta de *conversación informal*” incluirá instrucciones para programar una *reunión previa a la audiencia*. **Ve al Paso 2 (página 4) >**

Paso 2: Programa y asiste a una *reunión previa a la audiencia*

Una ***reunión previa a la audiencia*** es una reunión entre tú y un integrante del personal de la División de Apelaciones del Departamento de Administración de Solicitudes y Alquileres (Applications and Tenancy Administration Department, ATAD) de NYCHA.

Sigue las instrucciones de la “Carta de *conversación informal*” para solicitar una apelación. La ATAD te enviará una carta con la fecha de tu *reunión previa a la audiencia*.

Asegúrate de llevar:

- **Asistencia legal**, si es posible, o cualquier defensor que pueda apoyarte (esto es útil, pero no obligatorio).
- **Copias de cualquier documento que hayas recibido de NYCHA** o al que hayan hecho referencia en tu caso.
- **Pruebas adicionales** que demuestren por qué tus antecedentes penales no deberían impedirte vivir en NYCHA.

Después de la *reunión previa a la audiencia*, NYCHA tomará una decisión:

✓ **Favorable**

¡**Felicitaciones!** NYCHA seguirá verificando tu elegibilidad y procesando tu solicitud para el apartamento.

✗ **Adversa**

Si NYCHA rechaza tu apelación, remitirá tu caso a la Oficina de Audiencias Imparciales.

NYCHA te enviará una carta con la fecha de tu *audiencia informal*. Debes recibir esta notificación al menos dos semanas antes de la audiencia. **Ve al Paso 3 (página 5) >**

Paso 3: Ve a la *audiencia informal*

Una ***audiencia informal*** es una reunión entre tú y un funcionario de audiencias de NYCHA para tratar tu caso.

Asegúrate de llevar:

- **Asistencia legal**, si es posible, o cualquier defensor que pueda apoyarte (esto es útil, pero no obligatorio).
- **Copias de cualquier documento que hayas recibido de NYCHA** o al que hayan hecho referencia en tu caso.
- **Pruebas adicionales** que demuestren por qué tus antecedentes penales no deberían impedirte vivir en NYCHA.

Después de la *audiencia informal*, NYCHA tomará una decisión:

✓ **Favorable**

¡**Felicitaciones!** El funcionario de la audiencia revocará la decisión de inelegibilidad y devolverá tu solicitud para que se tramite.

✗ **Adversa**

Si NYCHA rechaza tu apelación, **puedes apelar una vez más** presentando una petición conforme al *Artículo 78* ante la Corte Suprema del Estado de Nueva York.

Ve al Paso 4 (página 6) >

Paso 4:

Presenta una apelación conforme al *Artículo 78* ante la Corte Suprema del Estado de Nueva York

Tienes que presentar la apelación conforme al *Artículo 78* **en persona** en la corte de tu condado. Encuentra la ubicación aquí: ww2.nycourts.gov/courtlocator

No te vayas de tu apartamento hasta que NYCHA presente una demanda en la Corte de Vivienda en tu contra para desalojarte por permanecer en tu apartamento.

En un plazo de cuatro meses desde que recibas la decisión adversa de la *audiencia informal*, debes presentar una apelación conforme al ***Artículo 78***.

Cuando presentes una apelación conforme al *Artículo 78*, un juez de la Corte Suprema del Estado de Nueva York revisará la decisión de NYCHA.

Asegúrate de llevar:

- **Asistencia legal, si es posible**, o cualquier defensor que pueda apoyarte (esto es útil, pero no obligatorio).
- A diferencia de los pasos anteriores, **no** puedes compartir información nueva o adicional en esta audiencia.

Después del procedimiento del *Artículo 78*, el juez tomará una decisión llamada “fallo”, en la que dictaminará si confirma la decisión de NYCHA o si no está de acuerdo con ella.

✗ **Confirma la decisión de NYCHA**

Si el juez está de acuerdo con la decisión del funcionario de audiencias, puedes apelar ante la División de Apelaciones de la Corte Suprema del Estado de Nueva York. Debes hacerlo en un plazo de 30 días a partir de la fecha del proceso del *Artículo 78*.

Este proceso es mucho más complicado y largo y necesitarás apoyo legal profesional.

✓ **No está de acuerdo con la decisión de NYCHA**

¡Felicitaciones! Si el juez no está de acuerdo con la decisión del funcionario de audiencias, puede revocar la decisión de NYCHA o devolverla para que sea revisada.

Si esto ocurre, ponte en contacto con NYCHA para saber cuáles son los siguientes pasos para obtener un contrato de arrendamiento.